



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO N º: 111 / 2018

Y VISTO:

La Ordenanza N° 026 / 2018, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo el día 24 del corriente mes y año.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante fijó la tarifa única del Servicio Público de Autos de Alquiler con Chofer de la Ciudad de Oliva, en su modalidad de Auto Taxi, en Pesos VEINTICINCO (\$) 25,00), para la Bajada de Bandera, en términos expresados en el inciso K) del artículo 2º de la Ordenanza N° 018/2011, y en Pesos DOS (\$) 2.00), el valor de la Ficha correspondiente a la Tarifa expresada en el inciso J) de la misma Ordenanza, cada cien metros recorridos y cada sesenta (60) segundos de tiempo de espera, los que deberán ser configurados en los apartados taxímetros debidamente homologados, dicha tarifa tendrá vigencia a partir del 28 de mayo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 026 / 2018, de fecha 24 de Mayo de 2.018.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-